



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

ACUERDO DE CONCEJO N°05-2018-MPJ/CM

Jauja, 15 de enero de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE JAUJA POR CUANTO:

De conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y normas complementarias;
En Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 15 de enero de 2018, el Oficio N° 007-2018/IVPMJ/G.G. suscrito por el Ing. Carlos Eduardo Espiritu Veliz, Gerente del Instituto Vial Provincial de Jauja; Informe N° 009-2018-MPJ/GPP, y;

CONSIDERA:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que *"las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley"*, en concordancia con el párrafo segundo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que a la letra dice *"las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*;

Que, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, mediante Oficio N° 007-2018/IVPMJ/G.G. suscrito por el Ing. Carlos Eduardo Espiritu Veliz, Gerente del Instituto Vial Provincial de Jauja, se solicitó la transferencia financiera por el monto de S/.70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles) para las labores administrativas y gastos operativos a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Jauja;

Que, con Informe N°009-2018-MPJ/GPP, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Lic. Jimmy A. Tenicela Cortez, se informa sobre la disponibilidad presupuestal para la transferencia al Instituto Vial Provincial Municipal de Jauja por el monto de S/.50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles) habilitado en el rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal", clasificador 2.4.1.3.1.4; no obstante señala que la atención del monto adicional dependería de los saldos de balance o con otros mayores ingresos que se generarían;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, luego de su deliberación por el Pleno del Concejo y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27912 y su reglamento interno, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Transferencia del Rubro 07 "Fondo de compensación Municipal", clasificador 2.4.1.3.1.4 por la suma de s/.50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) para las labores administrativas y gastos operativos a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Jauja, previo Informe Presupuestal de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la evaluación del monto adicional de los s/.20,000.00 soles, previo informe de los saldos de balance u otros ingresos mayores, documentación que deberá ser elevado a sesión de concejo para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA
ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE